

COMISIONES DE SERVICIO

2025 PARA DOCENTES

Decreto 200/2018



**En Atención a Situaciones
Personales Especiales**

1 al 30 abril

Para Cargos Electos de Corporaciones Locales

1 al 15 junio

**Para Órganos Unipersonales
de Gobierno**

1 al 10 junio

De Carácter Docente

1 al 15 junio

Por Programas Educativos

Convocatoria específica propia

#ANPE_SÍ

www.anpemurcia.es



MUCHO MÁS CERCA



Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera
- Estar en la situación de servicio activo
- No tener concedida otra comisión de servicios para el 2024/25. En el caso de que un docente hubiese sido seleccionado simultáneamente para más de una comisión, se concederá una de ellas atendiendo a las necesidades del sistema educativo y oído el interesado

Solo en el caso de las comisiones de servicio por motivos graves de salud, cuidado de hijos menores de 12 años, por motivos de carácter sociales y por conflicto laboral, **será necesario haber participado en el concurso de traslados** de 2024 y no haber renunciado.



- Solo en el caso de las comisiones de servicio por motivos graves de salud y por cuidado de hijos menores de 12 años:

- El destino definitivo tiene que encontrarse a más de 35 km. de distancia de su residencia habitual, o siendo menor la distancia se justifique su excepcionalidad. Para calcular la distancia entre el domicilio y el centro de destino se tendrá en cuenta la distancia entre ambas localidades.

- No se concederán comisiones de servicios a docentes de dentro de la Región de Murcia con una baremación inferior a 3 puntos.

- Los funcionarios de esta Comunidad Autónoma que les sea concedida una comisión de servicio, pedirán destino en el acto de adjudicación de Julio antes que los funcionarios en prácticas. Las Comisiones de servicio de fuera de la Comunidad Autónoma, pedirán después de los funcionarios en prácticas.

- Los funcionarios docentes en prácticas podrán solicitar para el curso siguiente a dichas prácticas, una comisión de servicios, que podrá serle concedida solamente si obtienen destino definitivo.

Solicitud Telemática

Novedad

Procedimiento 2004

Con Certificado Digital o Clave PIN

01 En atención a situaciones personales especiales

1.1 Por motivos graves de salud

En caso de que varios docentes soliciten comisión de servicio por el mismo sujeto causante, la comisión será adjudicada al solicitante con mejor resultado al aplicar el baremo, consultándose a los interesados en caso de empate.

1.1.A POR MOTIVOS DE SALUD PROPIOS 1 AL 30 ABRIL

Documentación:

- Informe o certificado médico donde se señale de forma resumida la enfermedad o enfermedades que apoyan su solicitud (no debe ocupar más de una página), donde se especifique el diagnóstico, fecha de inicio de la enfermedad y tratamiento actualizado. Y que se justifique que el cambio de destino es necesario para lograr una evolución positiva de la enfermedad
- Manifestación, mediante una casilla en la solicitud, sobre si posee discapacidad.

1.1.B POR MOTIVOS DE SALUD DEL CÓNYUGE O HIJOS 1 AL 30 ABRIL

Documentación:

- Breve descripción de los motivos aducidos en la solicitud justificando la necesidad de atención
- DNI de la persona o personas afectadas
- Libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco o relación con quien la solicita.
- Informe o certificado médico donde se señale de forma resumida la enfermedad o enfermedades que apoyan su solicitud, ha de especifique el diagnóstico, fecha de inicio de la enfermedad y tratamiento actualizado, justificando que los procesos patológicos de los familiares reseñados hacen imposible conciliar el normal desempeño de las funciones docentes en el centro de destino del funcionario y con la adecuada atención que demanda el familiar enfermo, Además se ha de reseñar que el cambio de destino es necesario para lograr una evolución positiva de la enfermedad. (no debe ocupar más de una página)
- Manifestación, mediante la casilla en la solicitud, sobre si posee discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido por el IMAS

- Manifestación, mediante la casilla en la solicitud, sobre si posee resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por el IMAS, estableciendo el nivel y grado de dependencia.
- Manifestación, mediante la casilla en la solicitud, sobre si posee Resolución del reconocimiento del derecho a la prestación de atención a la dependencia, emitido por el IMAS.
- Declaración, mediante la casilla en la propia solicitud, de que las personas por las que se solicita la comisión conviven efectivamente con el solicitante.
- En caso de que el cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) sea docente, indicar, mediante la casilla en la solicitud, si éste ha solicitado comisión de servicio por el mismo sujeto causante.

IMPORTANTE:

En el caso de que marques expresamente la casilla de "NO AUTORIZO AL ÓRGANO ADMINISTRATIVO PARA LA CONSULTA DE MIS DATOS", deberás anexar en formato PDF la documentación que se requiere para dicha comisión de servicios.



01 En atención a situaciones personales especiales

1.1.C POR MOTIVOS DE SALUD ASCENDIENTES DE PRIMER GRADO 1 AL 30 ABRIL

Documentación:

- Breve descripción de los motivos aducidos en la solicitud justificando la necesidad de atención
- DNI de la persona o personas afectadas
- Libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco o relación por quien la solicita, incluyendo la primera hoja en blanco después del último hermano.
- Manifestación, mediante la casilla en la solicitud, sobre si posee Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por el IMAS, estableciendo el nivel y grado de dependencia acompañada del documento que acredite el reconocimiento de necesidad de asistencia de tercera persona determinada en la resolución de grado de discapacidad emitida por el IMAS
- Si el domicilio del interesado no consta en el Sistema de Verificación de Datos de Residencia y el que consta es diferente al facilitado por el interesado, o éste ha modificado su empadronamiento en los dos últimos meses, se aportará el certificado de empadronamiento del ascendiente.
- Manifestación, mediante la casilla en la solicitud, sobre si posee Resolución del reconocimiento del derecho a la prestación de atención a la dependencia, emitido por el IMAS.
- En caso de que el cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) sea docente, declarar, mediante la correspondiente casilla en la solicitud, si éste ha solicitado comisión de servicio por el mismo sujeto causante
- Declaración judicial de tutela de aquellos familiares que no sean considerados de primer grado

Para su correcta cumplimentación, se podrá solicitar asesoramiento personalizado sobre Comisiones de servicio en ANPE o a tu delegado/a de zona

1.2 Por cuidado de hijos menores de 12 años, causas sociales y conflictos laborales

1.2.A POR CUIDADO DE HIJO/OS MENOR/ES DE 12 AÑOS 1 AL 30 ABRIL

En caso de que varios docentes soliciten comisión de servicio por el mismo sujeto causante, la comisión será adjudicada al solicitante con mejor resultado al aplicar el baremo, consultándose a los interesados en caso de empate.

Documentación:

- Nombre, apellidos, DNI (si lo hay), y fecha de nacimiento de cada uno de los hijos por los que se solicita la comisión. **El hijo tiene que ser menor de 12 años a 31 de diciembre de 2025.**
- Libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco por quien la solicita.
- Manifestación de convivencia efectiva con las personas por las que solicita la comisión, mediante la casilla en la solicitud.
- Informe o certificado médico que acredite la fecha aproximada del parto en el supuesto de que la solicitud provenga de una situación de embarazo.
- En caso de que el cónyuge sea docente, declarar, mediante la correspondiente casilla en la solicitud, si éste ha solicitado comisión de servicio por el mismo sujeto causante.
- En caso de familia monoparental, deberá acreditarse esta situación por medio de documento oficial correspondiente y si posee discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido por el IMAS.

01 En atención a situaciones personales especiales

1.2.B POR MOTIVOS DE CARÁCTER SOCIAL 1 AL 30 ABRIL

Documentación:

- Breve descripción de los motivos solicitados justificando la necesidad de dicha comisión, expresando si ha habido intervención previa de algún servicio de esta Consejería.
- Documentos que acrediten de manera fehaciente los motivos aducidos en la solicitud (como agresiones, maltratos, actos de violencia, terrorismo o situaciones similares) y que la Consejería tenga constancia de dichos hechos.
- Declaración jurada del interesado donde figure su deseo y compromiso expreso de aceptar el destino solicitado.
- *También puede solicitar este tipo de comisión, el personal docente con al menos tres cursos consecutivos desempeñados en un puesto docente de atención educativa preferente, como funcionario definitivo. Cada solicitud será valorada con 5 puntos.*

IMPORTANTE:

La concesión de esta comisión implicará la designación directa a un centro determinado, sin participación en actos de adjudicación y con la finalidad de no hacer público su destino.

1.2.C POR CONFLICTO LABORAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN 1 AL 30 ABRIL

Documentación:

- Breve descripción de los hechos acaecidos justificando la necesidad de dicha comisión y expresando si ha habido intervención previa de algún servicio de esta Consejería.
- Documentos que acrediten, en caso de existir, los motivos aducidos en la solicitud y que la **Consejería tenga constancia** fehaciente de dichos hechos.
- Documentación médica y/o psicológica, en caso de existir, en la que se recoja la repercusión en la salud.
- Declaración jurada del interesado donde manifieste su compromiso de solicitar, en comisión de servicio, el mayor número de destinos posibles, al menos, en un radio de distancia igual al que exista entre su domicilio y el centro de destino actual.

IMPORTANTE:

De modo excepcional, la Administración podrá decidir motivadamente la asignación directa a un centro determinado

1.3 Para cargos electos de corporaciones locales

Documentación: 1 AL 15 JUNIO

- Acta de nombramiento del cargo electo en el Ayuntamiento correspondiente.
- Certificación del tipo de dedicación.



02 Resto de órganos unipersonales de gobierno

1 AL 10 JUNIO

MUCHO
MÁS
CERCA

ANPE

Documentación:

- Copia del Acta del claustro y del consejo escolar donde el director exprese motivadamente su propuesta.
- Informe del director que exprese la ausencia de candidatos, o acredite la inexistencia de profesores con destino, en dicho centro, idóneos para el desempeño del puesto.
- Documento de aceptación de la propuesta del cargo suscrito por el interesado

No se concederán comisiones de servicios para Jefaturas de Estudios Adjuntas **salvo circunstancias excepcionales** apreciadas por el órgano competente en materia de recursos humanos.

¡Afílate! No te quedes fuera de juego



Convenios:

ANPE ofrece a sus afiliados una amplia gama de acuerdos y convenios en numerosos ámbitos de interés: salud, seguros, financiación, formación, viajes y ocio, entre otros.



03 Por motivos de carácter docente

1 AL 15 JUNIO

Resolución 29 de mayo de 2024

Cada solicitante podrá presentar una **única solicitud**, a un centro determinado y por una sola especialidad. En caso de vacantes con perfil bilingüe, los solicitantes han de estar en posesión de la correspondiente acreditación y su reconocimiento en la zona privada del portal de Educarm.

No se aceptarán solicitudes de comisiones de servicio de carácter docente para jornadas parciales.

Documentación:

- Breve descripción de los motivos aducidos en su solicitud justificando la necesidad de dicha comisión. Asimismo, se podrá unir a la solicitud, como archivo adjunto, **descripción detallada del proyecto que se pretende acometer**. Se podrá contemplar el desempeño de una Estudio de Estudios Adjunta.

Una vez tramitada la solicitud, la dirección del centro para el que se solicita dicha comisión docente la recibirá y la analizará; informando al claustro de las solicitudes que se van a aceptar.

¿Cuántas comisiones docentes puede conceder cada centro?

- Educación Primaria:** dos por cada línea completa o fracción. En los CIEBAS se sumarán dos más a lo anterior.
- Resto de Enseñanzas,** en función de la categoría del Centro:
 - Categoría A: 8, Categoría B: 6, Categoría C: 5, Categoría D: 3, Categoría E: 2, Categoría F: 2
- Para los centros catalogados de atención preferente, los centros de Educación Especial (CEE), Centros Rurales Agrupados (CRA) y centros con aulas hospitalarias, este número máximo se podrá ampliar en dos más.

Destinatarios

Funcionarios de carrera definitivos y provisionales de la Consejería de Educación de la Región de Murcia. Y también los Funcionarios en Prácticas que hayan obtenido destino en el actual Concurso de Traslados

- Solicitud telemática por zona privada de Educarm
- Sólo se puede realizar una única solicitud y a un solo centro y por una especialidad
- Adjuntar Proyecto

Funcionarios de carrera definitivos en otras CC.AA

Solicitud telemática por sede electrónica

Código: 2769

Destino: D G Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación..

Adjuntar:

- Informe favorable de la Dirección del Centro y descripción del proyecto.
- Hoja de servicios actualizada.
- Certificado de situación administrativa.
- Certificado de habilitaciones reconocidas o, acreditación de la titulación para puestos Bilingües.
- Certificado de nuevas especializadas adjudicadas
- Autorización de tu CCAA de origen.



ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LAS COMISIONES DE SERVICIO POR MOTIVOS GRAVES DE SALUD, CAUSAS SOCIALES Y CUIDADO DE HIJOS.

6.2.a.- Por motivos de salud propios.

Se valorará la gravedad de la enfermedad o enfermedades padecidas por el solicitante en cuatro grados y con un valor máximo de 15 puntos. Grado I hasta 6 puntos, Grado II hasta 9 puntos, Grado III hasta 12 puntos y Grado IV hasta 15 puntos.

1.- Se tendrá en cuenta el grado de discapacidad, si la hubiese; los documentos médicos en poder de la Inspección Médica de esta Consejería; el historial de incapacidades temporales; y la valoración que un acercamiento a su domicilio mejoraría la situación clínica del docente.

2.- Se considerará si la concesión de la comisión de servicios disminuiría el absentismo laboral del docente durante el curso escolar.

3.- Se tendrá en cuenta si la enfermedad o minusvalía pueden ser susceptibles de inicio de incapacidad permanente para el servicio, o si se encuentra inmerso en procesos de adaptación del puesto de trabajo, incluyendo los cambios de perfil.

6.2.a.-Enfermedad propia.	0,00-6,00	6,01-9,00	9,01-12,00	12,01-15,00
Gravedad	I	II	III	IV

6.2.b.- Por motivos de salud de cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o hijos.

Se valorará la gravedad de la enfermedad o enfermedades padecidas por el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o hijos en cuatro grados y con un valor máximo de 7 puntos. Grado I hasta 4 puntos, Grado II hasta 5 puntos, Grado III hasta 6 puntos y Grado IV hasta 7 puntos.

1.- Se tendrá en cuenta el grado de discapacidad o dependencia, si los hubiese, y la valoración que un acercamiento a su domicilio mejoraría la atención del afectado y el cumplimiento de sus tareas docentes.

6.2.b.- Enfermedad cónyuge/hijos.	0,00-4,00	4,01-5,00	5,01-6,00	6,01-7,00
Gravedad	I	II	III	IV

6.2.c.- Por motivos de salud de ascendientes en primer grado.

Se valorará el grado y nivel de dependencia de los ascendientes en primer grado con un valor máximo de 5,5 puntos. Grado I nivel 1: hasta 3 puntos; grado I nivel 2: hasta 3,5 puntos; grado II nivel 1: hasta 4 puntos; grado II nivel 2: hasta 4,5 puntos; grado III nivel 1: hasta 5 puntos; y grado III nivel 2: hasta 5,5 puntos.

1.- Se valorará si ha sido concedida la prestación de servicio de atención residencial o la prestación económica vinculada a dicho servicio, ya que en ambos casos la puntuación no será otorgada. Igualmente se valorará el reconocimiento de otros derechos a las prestaciones de atención a la dependencia, en su faceta servicios o económica.

2.- Se tendrá en cuenta el número de hijos de los ascendientes dependientes por consanguinidad, o si existe cuidador del mismo.

3.- Se tendrá en cuenta el número de hijos de los ascendientes dependientes por afinidad. Valorando únicamente aquellas situaciones en las que el cónyuge sea hijo/a único/a, o sea mencionado/a como cuidador/a en la resolución de dependencia.

6.2.c.- Enfermedad de ascendientes en 1º grado.	0,00-3,00	3,01-3,50	3,51-4,00	4,01-4,50	4,51-5,00	5,01-5,50
Grados de dependencia	Grado I	Grado I	Grado II	Grado II	Grado III	Grado III
Niveles de dependencia	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 2

4.- En el supuesto de tener solicitada la resolución de dependencia y tener reconocida la necesidad de 3ª persona a partir del:

A.- Real Decreto 1971/1999:

Concurso de 3ª persona	Dependencia	Baremo comisión
De 15 a 29 puntos	Grado I de dependencia, nivel 2	3,50 puntos
De 30 a 44 puntos	Grado II de dependencia, nivel 2	4,50 puntos
De 45 a 72 puntos	Grado III de dependencia, nivel 2	5,01 puntos

B.- Real Decreto 174/2011:

Grado de discapacidad	Baremo comisión
75-84	3,50 puntos
85-95	4,50 puntos
96-100	5,01 puntos

6.3.a.- Por cuidado de hijos menores de 12 años.

Se valorará el número de hijos menores de 12 años con un valor máximo de 4 puntos. Por un hijo menor de 3 años se concederán 0,5 puntos; por un hijo habiendo cumplido los 3 años y menos de 6 se concederán 0,24 puntos; por un hijo habiendo cumplido los 6 años y menos de 10 se concederán 0,1 puntos; por un hijo habiendo cumplido los 10 años y menos de 12 se concederán 0,04 puntos. Dichos puntos serán sumativos dependiendo del número de hijos y sus edades, a partir del valor de 3 puntos.

1.- En el supuesto de familia monoparental la valoración se verá incrementada en un 10%, no superando el máximo de 4 puntos.

6.3.a.- Por cuidado de hijos.	3,.. – 4,00
Decimales dependiendo del nº hijos y edades:	
Menor de 3 años	0.50
Tener cumplidos 3 años y menos de 6	0.24
Tener cumplidos 6 años y menos de 10	0.10
Tener cumplidos 10 años y menos de 12	0.04

6.3.b.- Por motivo de carácter social.

Se valorará la gravedad de la situación ocurrida al docente en cuatro grados y con un valor máximo de 7 puntos. Grado I hasta 4 puntos, Grado II hasta 5 puntos, Grado III hasta 6 puntos y Grado IV hasta 7 puntos.

6.3.b.- Por motivo de carácter social.	0,00-4,00	4,01-5,00	5,01-6,00	6,01-7,00
Gravedad	I	II	III	IV

6.3.c.- Por conflicto laboral en centros educativos de la Región de Murcia.

Se valorará la gravedad de la situación ocurrida al docente en cuatro grados y con un valor máximo de 7 puntos. Grado I hasta 4 puntos, Grado II hasta 5 puntos, Grado III hasta 6 puntos y Grado IV hasta 7 puntos.

6.3.c.- Conflicto laboral en centros educativos.	0,00-4,00	4,01-5,00	5,01-6,00	6,01-7,00
Gravedad	I	II	III	IV

Para los apartados 6.3.b y 6.3.c, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

Variables	Puntuación máxima
1.- La influencia del contexto en la existencia del conflicto	1
2.- La naturaleza del conflicto	1,5
3.- El tiempo que persiste el conflicto	0,5
4.- Las personas a las que afecta	0,5
5.- Las repercusiones laborales del mismo	0,5
6.- Las repercusiones en la salud	0,3
7.- La firme y clara volunta de ser apartado del conflicto	Declaración jurada
8.- Las posibilidades actuales de resolución del conflicto	0,3
9.- Las posibilidades de futura gestión por algún órgano de esta Admon.	0,3
10.- La existencia de actuación previa de algún Servicio u Órgano Competente de esta Consejería	1
11.- Otras que puedan darse y/o aportar los solicitantes	0,6
12.- Documentación aportada por los solicitantes para acreditar el conflicto laboral	0,5

ANPE

